PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 13:37:27 -05:00

San Isidro, 24 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000101-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D001385-2022-MIDIS-OA de fecha 18 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001760-2022-MIDIS-OGA de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000673-2022-MIDIS-OGAJ e Informe de Trabajo N° D000214-2022-MIDIS-OGAJ-ECM, ambos de fecha 23 de noviembre del 2022, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D001023-2022-MIDIS-OGPPM y Memorando N° D001349-2022-MIDIS-OGPPM de fechas 08 de setiembre y 09 de noviembre del 2022, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 1149 y N° 1150, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el **TUO**), señala: "*Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "(…) j)* Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento"*;*

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ALCANTARA MEDRANO Juan Enrique FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:16:06 -05:00

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000059-2022-MIDIS-OGA, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones del MIDIS correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG del 13 de enero del 2022, la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", por el valor estimado de S/ 66,600.00 (Sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles), identificado con el número de referencia ID 29;

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 12:01:20 -05:00

Que, en el marco de la normativa de contrataciones precitada y lo dispuesto en el numeral 42.3 del artículo 42 de dicho Reglamento, mediante el Informe N° D001329-2022-MIDIS-OA, la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación para la Contratación Directa N° 024-2022- OEC/MIDIS "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", por el valor estimado de S/ 66,600.00 (Sesenta y seis mil seiscientos

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 11:45:26 -05:00

con 00/100 soles), el mismo que fue aprobado por la Oficina General de Administración mediante el Formato N° 036-2022-MIDIS/SG/OGA de fecha 18 de noviembre del 2022;

Que, de acuerdo al numeral 27.2 del artículo 27 del TUO, en concordancia con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento, las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, los cuales pueden ser objeto de delegación. Asimismo, el numeral 101.2 de dicho Reglamento establece que la resolución que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante el Informe N° D001385-2022-MIDIS-OA, la Oficina de Abastecimiento emite opinión técnica mediante la cual se brinda el sustento que justifica la necesidad de la Contratación Directa N° 024-2022-OEC/MIDIS *"*Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali" y remite el expediente a la Oficina General de Administración para continuar con el trámite de aprobación de la referida contratación;

Que, mediante el Informe N° D000673-2022-MIDIS-OGAJ e Informe de Trabajo N° D000214-2022-MIDIS-OGAJ-ECM, en respuesta al Memorando N° D001760-2022-MIDIS-OGA de fecha 22 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo en consideración el sustento técnico - legal que justifica la necesidad de contratación directa, se considera viable la continuación del trámite correspondiente para la contratación directa del *"*Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", según lo informado por la Oficina de Abastecimiento y de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable;

Que, mediante el Memorando N° D001023-2022-MIDIS-OGPPM y Memorando N° D001349-2022-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el CCP N° 1149, por el monto de S/ 3,700.00 para cubrir el pago de la renta por el ejercicio 2022, el CCP N° 1150 por el monto de S/ 1,850.00 para cubrir el pago de la garantía y la previsión presupuestal para los años 2023, 2024 y 2025 por los montos de S/. 22,200.00, S/ 22,200.00, y S/ 18,500.00, respectivamente, considerando el plazo del arrendamiento es por 36 meses; por lo que, se cuenta con los recursos presupuestales para cubrir el monto de la presente contratación;

Que, contando con los informes técnico y legal favorables emitidos por la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente y contando con la disponibilidad de recursos presupuestarios para atender el gasto derivado de dicha contratación, de conformidad con la facultad delegada en el literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 011-2022-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Administración aprobar la Contratación Directa N° 024-2022- OEC/MIDIS *"*Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali";

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial Nº 011-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección:	**Contratación Directa N° 024-2022- OEC/MIDIS**
Objeto:	"Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", respecto del inmueble ubicado en Jr. Libertad Mz. 62, lote 18 – Oficinas 301 y 302 (tercer piso), distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali[1].
Monto de la Contratación:	S/ 66,600.00 (Sesenta y seis mil seiscientos con 00/100 soles)
Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios
Certificación de Crédito Presupuestario (Por concepto de renta ejercicio 2022):	N° 1149-2022
Previsión Presupuestal:	2023, 2024 y 2025
Certificación de Crédito Presupuestario (Por concepto de garantía por servicio de arrendamiento)	S/ 1,850.00 (Mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) CCP N° 1150-2022
Sistema de Contratación:	Suma Alzada
Plazo de Ejecución:	El plazo de arrendamiento es de treinta y seis (36) meses, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y entrega del inmueble, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de

[1] De acuerdo al PU y HR de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Libertad N° 400, Manzana 62, Lote 18.

	entrega y recepción del inmueble, que será suscrita por el Secretaria/o Técnica/o de la MCLCP o el que haga sus veces y el propietario del inmueble o su representante legal, en la cual se detallará las condiciones físicas y operativas en que se entrega y recibe el inmueble.
Proveedor:	**Sra. BERENIZA VELASQUEZ RAMIREZ**
RUC:	10000075081

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración se encargue de las acciones conducentes para la Contratación Directa del "Servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – MCLCP de Ucayali", conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- - Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

ALBINA ESPINOZA PONTE
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social